



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO AGRÍCOLA DE NEGRETE

Negrete, Octubre de 2010

NORMAS DE CONVIVENCIA

I. INTRODUCCION

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, que constituye una sistematización de diversos documentos existentes en el Liceo, tiene por finalidad regular y potenciar la adecuada interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa del Liceo Agrícola de Negrete.

Teniendo como marco la Constitución Política del Estado de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño, las orientaciones ministeriales referidas a Convivencia Escolar, el Modelo de Acción Pedagógico de SEPADE y el Proyecto Educativo institucional del Propio Liceo, el Reglamento de Convivencia Escolar señala un conjunto de normas regulatorias que son el resultado de un proceso reflexivo y consensual de la comunidad educativa.

Asimismo, reconocemos al Reglamento de Convivencia un sentido eminentemente educativo: es un instrumento que nos debe ayudar a aprender a convivir en una actitud de apertura, de respeto por la diversidad, de diálogo para solución de conflictos, de compromiso con el bien común y la cooperación.

Desde el reglamento de Convivencia emanan los derechos y obligaciones que poseen los miembros de la comunidad educativa y en especial los (as) estudiantes. Entre los derechos se pueden destacar el derecho a una educación de calidad, el derecho a la participación, el derecho a disponer de un espacio seguro y protegido, entre otros.

II. DE LAS NORMAS GENERALES

1. Presentación personal:

Los(as) estudiantes usaran, dentro del establecimiento y cuando realicen actividades extraprogramáticas fuera de él, las siguientes prendas de vestir:

- Se usará, la chaqueta y la polera definida por el establecimiento, Jeans tradicional y zapatos oscuros.
- En Educación Física se usará buzo y zapatillas blancas o de color oscuro.
- En Practicas Agropecuarias se usará overol del establecimiento y botas de goma.
- En el laboratorio se usará un delantal de color blanco.

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

- A todos los estudiantes internos se les solicitará usar pijama obligatoriamente.

Los(as) estudiantes guardarán dentro del establecimiento las siguientes normas:

- Mantendrán la cara rasurada, el pelo corto en el caso de los varones, el uniforme en condiciones adecuadas y en las damas el pelo tomado, por razones de higiene propia de la especialidad.

(*Su transgresión se considerará falta menos grave

2. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ingresar, portar o ingerir alcohol ni drogas en ninguna dependencia del establecimiento o en actividades extraprogramáticas, salidas a terreno, giras de estudio, ni en otra actividad donde represente al establecimiento educacional.

(*Su transgresión se considerará falta muy grave.

3. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá consumir ni comercializar tabaco ni cigarrillos dentro de las dependencias del establecimiento en consonancia con la Ley de tabacos.

(*Su transgresión se considerará falta grave

4. Ningún miembro de la comunidad podrá portar, ni menos usar, armas de fuego, corto punzantes o contundentes dentro del establecimiento.

(*Su transgresión se considerará falta muy grave

5. Los alumnos y alumnas no podrán salir del establecimiento sin autorización expresa de Tutoría o Dirección.

(*Su transgresión se considerará falta grave.

6. Toda relación de pareja entre estudiantes (pololeo u otra denominación) está estrictamente prohibida dentro del establecimiento y cualquiera de sus dependencias. Se incorporará a estos estudiantes en talleres de orientación de afectividad y sexualidad.

(*Su transgresión se considerará falta menos grave.

Toda relación de pareja entre miembros de la comunidad educativa queda estrictamente prohibida dentro del establecimiento y cualquiera de sus dependencias. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá mantener relaciones de pareja con los(as) estudiantes.

(*Su transgresión se considerará falta Muy Grave

Los estudiantes varones no pueden ingresar o permanecer en los dormitorios de las mujeres ni las mujeres en los dormitorios de los hombres.

(*Su transgresión se considerará falta Grave.

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

7. La destrucción de infraestructura o implementación del Liceo u Hogar será exclusiva responsabilidad del(la) estudiante, debiendo junto a su apoderado, restituir el valor del bien destruido o deteriorado en un tiempo máximo de una semana. La valoración económica del daño lo realizará el encargado de días mantención.

(*)Su transgresión se considerará falta muy grave.

8. Todos los integrantes de la comunidad educativa velarán, promoverán y asegurarán la sana convivencia escolar; relacionándose en forma respetuosa, descartando cualquier tipo de agresión relacionada con la violencia verbal, física o psicológica transmitida por cualquier medio (directo o electrónico). De igual forma, la comunidad se obliga a sancionar toda forma de abuso, hostigamiento o maltrato escolar.

(*)Su transgresión se considerará falta muy grave

9. Queda prohibida toda forma de robo, hurto o uso de objetos ajenos sin la autorización del propietario.

(*)Su transgresión se considerará falta muy grave

10. Todo miembro de la comunidad escolar respetará los horarios y las rutinas establecidos para el funcionamiento del Liceo y del Hogar. En especial, se respetará el horario de clases, no pudiendo ausentarse sin autorización de tutoría o del profesor a cargo del subsector. Las clases se distribuyen en bloques de dos horas a partir de las 8.30 horas y finalizando a las 17.35. Las actividades del internado/hogar se desarrollarán entre las 17.35 y las 08.30 del día siguiente, según la siguiente distribución horaria:

HORARIO LICEO	
08.30 a 10.00	Primer bloque de clases
10.00 a 10.20	Recreo/colación
10.20 a 11.50	Segundo bloque de clases
11.50 a 12.05	Recreo
12.05 a 13.35	Tercer bloque de clases
13.35 a 14.20	Recreo/almuerzo
14.20 a 15.50	Cuarto Bloque de clases
15.50 a 16.05	Recreo
16.05 a 17.35	Quinto bloque de clases
17.35	Salida del liceo

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

HORARIO HOGAR	
17.35 a 18.00	Colación e ingreso al hogar
18.00 a 19.30	Talleres.
19.30 a 20.00	Cena
20.00 a 21.00	Actividades recreativo-deportivas
21.00 a 21:30	Recogida a los hogares y duchas.
21:30 a 22.00	Aseos de los espacios de hogar.
22.00	Horario de silencio y de dormir.
06.30 a 07.30	Horario de levantarse y aseo personal.
07.30 a 08.00	Aseos de piezas y preparación materiales escolares
08.00 a 08.20	Desayuno
08.20	Ingreso al Liceo

(*)Su transgresión se considerará falta menos grave

11. Se sancionará cualquier forma de adulteración o falsificación de documentos, sean estas comunicaciones, certificados, libro de clases u otros

(*)Su transgresión se considerará falta muy grave

12. Es deber de los apoderados y de toda la comunidad educativa comprometer una acción oportuna y coordinada de control y acompañamiento de los estudiantes para velar por la sana convivencia escolar. Dichas acciones se verificarán en las reuniones de padres y apoderados, en las conversaciones a raíz de citaciones o por medio de la libreta de comunicaciones.

III. DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el establecimiento funcionarán las siguientes comisiones y organizaciones:

- Centro de Alumnos
- Consejo de Integración y Mediación Escolar, que estará conformado por un integrante del Equipo directivo, el Profesor jefe, un Tutor y el representante del Equipo de Profesores.
- Consejo de Apelación, que estará conformado por el Equipo Directivo, el(la) representante del Equipo de Profesores, el Profesor Jefe, un integrante del Equipo de Tutoría y uno del Centro de alumnos. Este Consejo se reunirá cuando sea convocado por el Equipo Directivo previa solicitud del apoderado y del estudiante para apelar una resolución.

IV. DE LOS DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES

1. Los(as) estudiantes tienen derecho a desplazarse y usar las dependencias e implementación del liceo en horario de trabajo, recreación, colación y tiempo libre, excepto lugares no autorizados permanentemente.
2. Los(as) estudiantes tienen derecho a participar de clases organizadas y planificadas por docentes capacitados según horario predeterminado.
3. Los(as) estudiantes elegirán un Centro de Alumnos que los represente y desarrolle diversas acciones en pro de su bienestar.
4. Las estudiantes embarazadas dispondrán de las facilidades académicas y apoyos pedagógicos especiales mediante tutorías docentes para asegurar su continuidad de estudios.
5. Los(as) estudiantes que sufran alguna enfermedad o accidente serán atendidos en primera instancia por Tutoría. Luego de una evaluación de la situación y si se requiere, el (la) estudiante será trasladado al Consultorio Municipal de Negrete. Tutoría se comunicará telefónicamente con el apoderado a fin de informar. Si la situación reviste gravedad, Tutoría, además de informar, solicitará al apoderado hacerse presente para acompañar a su pupilo
6. Los(as) estudiantes tiene derecho a recibir información oportuna acerca de las medidas adoptadas por docentes, asistentes de la educación y directivos en caso que se deba sancionar un mal comportamiento o rendimiento.
7. Los(as) estudiantes tienen derecho a apelar ante el Consejo de Apelación por una sanción que signifique suspensión, condicionalidad y caducidad de matrícula. Dicho Comité escuchará al estudiante y resolverá respecto de su apelación.
8. Los(as) estudiantes podrán recurrir al Consejo de Integración y Mediación Escolar cada vez que necesiten ayuda para resolver un conflicto con otro miembro de la comunidad, Dicha intervención tendrá el carácter de mediación o arbitral según se acuerde por ambas partes. En ambos casos la Comisión citará a los (as) involucrados a conversar.
9. Los(as) estudiantes elegirán, entre todos/as los/as habitantes de una pieza, un representante que tendrá la facultad de coordinar con Tutoría y con los

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

representantes de las otras piezas diversas acciones de mejora de los espacios y de la convivencia.

10. Los(as) estudiantes representantes de cada pieza elegirán un representante de cada uno de los 4 hogares

11. Los(as) estudiantes podrán optar por algunas de las actividades disponibles en el hogar a fin de ocupar el tiempo en el horario de 17.35 a 21.00 horas; entre ellas el uso de notebook del proyecto “mi compañero digital”, TV cable, deportes y talleres y sesiones de estudio.

12. Los(as) estudiantes dispondrán de un dormitorio con un máximo de 6 camas, con un colchón, dos frazadas, agua caliente para las duchas y calefacción central en las mañanas y en las noches durante las estaciones frías.

13. Los(as) estudiantes miembros de la directiva del CCAA, en conformidad a su reglamento interno, representarán a sus asociados ante otras organizaciones similares.

14. Los(as) estudiantes serán escuchados antes de determinar una sanción. Se deja establecido que antes de la aplicación de cualquier sanción la persona o comisión encargada de sancionar debe escuchar al involucrado y en los casos más graves también a sus apoderados.

IV. DE LOS DEBERES DE LOS(AS) ESTUDIANTES:

1. Todos los(as) estudiantes internos(as) deberán ingresar al Hogar el día domingo entre las 17.30 a 21.00 horas. Al ingreso deben portar su agenda donde se señalará día y hora de salida de su domicilio al establecimiento con la firma de su apoderado/a. La Dirección del establecimiento tendrá la facultad para autorizar, previa vista de los antecedentes que así lo justifiquen, excepcional o permanentemente a algún estudiante para que ingrese el día lunes, en horario establecido para el inicio de clases. La solicitud antes señalada deberá realizarla y fundamentarla el apoderado del (la) estudiante de manera presencial.

(*)Su transgresión se considerará falta grave

2. La salida de Internado será los días viernes al finalizar las clases en el Liceo. Los(as) estudiantes se retirarán a su hogar con su agenda timbrada y firmada con la hora de salida del Liceo por Tutoría. Cada apoderado debe observar y firmar semanalmente dicha anotación a fin de controlar los horarios de salida de su pupilo/a.

(*)Su transgresión se considerará falta menos grave

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

3. Los(as) estudiantes deberán cuidar y mantener en buen estado los dormitorios y elementos a su cargo como son: litera, puertas y ventanas, frazadas, colchón, vidrios y otros. Ante deterioros o pérdidas los(las) estudiantes y sus apoderados deberán cancelar su costo a la Administración del Liceo o reponer los daños. En casos de retiros del internado, el alumno deberá entregar personalmente los enceres a su cargo tales como: colchón, frazadas, literas y otros artículos que hayan sido facilitados por el liceo en las condiciones optimas en las cuales fueron entregadas.

(*Su transgresión se considerará falta grave.

4. Los(as) estudiantes respetarán rigurosamente los Horarios establecidos. Tutoría entregará un horario para el año e informará de las modificaciones en reuniones por cada hogar.

(*Su transgresión se considerará falta grave

5. Los(as) estudiantes realizarán cada mañana y cuando sea necesario el aseo de sus piezas y de su cama. También cumplirán con los turnos de aseo de los lugares comunes según un calendario que elaborará e informará Tutoría Hogar en conjunto con los coordinadores de piezas de cada hogar.

(*Su transgresión se considerará falta grave

6. Los(as) estudiantes internos no podrán ingresar al hogar en horas de clases entre las 8.30 y las 13:35 y entre las 14:20 y las 17.35 horas. En el caso de alguna situación de urgencia se podrá ingresar previa autorización expresa de Tutoría.

(*Su transgresión se considerará falta grave

7. No se autorizará la comercialización de cualquier tipo de producto o la prestación de servicios que entreguen beneficios personales a los(as) estudiantes dentro del establecimiento.

8. Los(as) estudiantes deben mantener la infraestructura y el equipamiento en buen estado. Cualquier daño: rayado de baños, salas u otros espacios será sancionado por Tutoría o el equipo docente, a la vez que deberá reparar, limpiar o repintar en igual color, tono y calidad el espacio dañado.

(*Su transgresión se considerará falta grave

9. Los(as) estudiantes deben abstenerse de utilizar aparatos de telefonía móvil y todo tipo de equipos de música personal en las salas de clases, talleres, gimnasio, terreno. El (la) responsable a cargo de la actividad y del espacio retirará el equipo y lo entregará en Tutoría quien lo devolverá al apoderado, ya que interfieren con la

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

sana convivencia escolar. El porte o uso de estos aparatos en horario de hogar será de exclusiva responsabilidad del (la) estudiante y su apoderado.

(*)Su transgresión se considerará falta grave

10. Los(as) estudiantes del liceo deben respetar y cumplir los horarios establecidos para las clases regulares y actividades extra programáticas, así como también justificar sus inasistencias y atrasos por medio de la presencia del apoderado y excepcionalmente mediante una comunicación en la agenda que cada alumno dispone para tal efecto firmada por el apoderado. La presencia en las salas en el horario de clases es obligatoria. El horario de clases se determina anualmente y se publica en cada sala para conocimiento de los(as) estudiantes.

(*)Su transgresión se considerará falta grave

11. Los(as) estudiantes deberán cumplir con sus deberes escolares: Deberán entregar y presentar los trabajos en las fechas indicadas y en la forma determinada por sus profesores y deberán asistir a las evaluaciones programadas de acuerdo a la normativa específica para ello emanada de la UTP. Deben ingresar al aula con sus materiales necesarios.

(*)Su transgresión se considerará falta grave

12. Al interior de la sala de clases los (as) estudiantes deben facilitar y promover un clima propicio para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Entre otros aspectos ello se traduce en la mantención del aseo y orden de la sala, en la mantención del orden que requiere la actividad, en el clima de respeto imperante y en el compromiso con las actividades.

(*)Su transgresión se considerará falta grave

VI. SANCIONES Y AMONESTACIONES

Las faltas a las normas de convivencia escolar serán clasificadas en **MENOS GRAVES, GRAVES y MUY GRAVES**, las cuales serán consideradas en orden progresivo, de modo que al incurrir un estudiante en una falta se aumentará en un grado la sanción siguiente. Es decir, al incurrir un estudiante mas de tres veces en una falta menos grave, la próxima falta aumentara un grado a falta grave; y en el mismo sentido, al incurrir un estudiante mas de tres veces en una falta grave, la próxima falta aumentara en un grado su sanción a falta muy grave. La condicionalidad, en tanto, tendrá como resultado (mientras dure dicha sanción) la pérdida de los siguientes derechos: beca SEPADE, participación en la directiva del Centro de Alumnos, participación como monitor de hogar y representación del liceo en actividades programáticas y extra programáticas.

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

Las faltas darán origen a las siguientes medidas y sanciones:

LICEO

FALTA	Por 1ª vez	Por 2ª vez	Por 3ª vez
Menos grave	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el docente, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación verbal efectuada por docente.</p> <p>c) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p>	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el docente, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>c) Comunicación escrita al apoderado para informar de la situación de su pupilo.</p>	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el docente, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>c) Citación al apoderado.</p>
Grave	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el docente, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>c) Citación al apoderado.</p>	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p> <p>c) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).</p>	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p> <p>c) Citación de estudiante a Consejo de Integración y Mediación Escolar.</p> <p>d) Firma de carta de compromiso por estudiante y apoderado.</p> <p>e) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, participación en actividades agropecuarias, entre otras.</p>
Muy grave	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p>	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p>	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p> <p>c) Suspensión por dos</p>

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

	<p>c) Citación de estudiante a Consejo de Integración y Mediación Escolar.</p> <p>d) Firma de carta de compromiso por estudiante y apoderado.</p> <p>e) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas; cuando corresponda.</p> <p>f) Derivación psicossocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).</p> <p>g) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, participación en actividades agropecuarias, entre otras.</p>	<p>c) Suspensión temporal por una semana.</p> <p>d) Firma de carta de condicionalidad.</p>	<p>semanas.</p> <p>d) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar o caducidad inmediata de la misma si la situación de gravedad de la falta lo amerita en conformidad a la decisión del Consejo de Apelación.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HOGAR

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

FALTA	Por 1ª vez	Por 2ª vez	Por 3ª vez
Menos grave	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo, pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el tutor, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes.</p> <p>b) Amonestación verbal efectuada por tutor.</p> <p>c) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p>	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el tutor, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>c) Comunicación escrita al apoderado para informar de la situación de su pupilo.</p>	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el tutor, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>c) Citación al apoderado.</p>
Grave	<p>a) Diálogo personal de carácter reflexivo. pedagógico y correctivo llevado a cabo entre el tutor, el profesor jefe y el estudiante o el grupo de estudiantes</p> <p>b) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>c) Citación al apoderado.</p>	<p>a) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p> <p>c) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).</p>	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p> <p>c) Citación de estudiante a Consejo de Integración y Mediación Escolar.</p> <p>d) Firma de carta de compromiso por estudiante y apoderado.</p> <p>e) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, participación en actividades agropecuarias, entre otras.</p>
Muy grave	<p>a) Amonestación por escrito en el libro de clases y hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p>	<p>a) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>b) Citación al apoderado.</p> <p>c) Suspensión temporal</p>	<p>a) Amonestación por escrito en hoja de vida.</p> <p>b) Citación de apoderado.</p> <p>c) Suspensión del beneficio de hogar.</p>

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

	<p>c) Citación de estudiante a Consejo de Integración y Mediación Escolar.</p> <p>d) Firma de carta de compromiso por estudiante y apoderado.</p> <p>e) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas; cuando corresponda.</p> <p>f) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).</p> <p>g) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, participación en actividades agropecuarias, entre otras.</p>	<p>del beneficio de hogar por una semana.</p> <p>d) Firma de carta de condicionalidad del beneficio de hogar.</p>	<p>d) No renovación de la matrícula de hogar para el próximo año escolar.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

VIII. DEFINICION DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

BECA SEPADE: Beca que otorga la institución educativa, que contempla gratuidad de la mensualidad de matrícula y de la permanencia en el internado para los (as) estudiantes favorecidos (as) con ella.

Suspensión Temporal: Esta sanción indica que el (la) estudiante no podrá asistir a clases en el Liceo de manera regular en los días indicados. Durante estos días de suspensión deberá realizar trabajos escolares en su domicilio, los que serán calendarizados por U.T.P en coordinación con el profesor Jefe. El (la) estudiante al momento de su reintegro deberá rendir de manera inmediata las evaluaciones realizadas durante el tiempo de suspensión.

Suspensión de Hogar: Esta sanción indica que el (la) estudiante no podrá permanecer en el hogar estudiantil. Durante estos días de suspensión deberá movilizarse diariamente desde su casa al Liceo y viceversa. Deberá realizar trabajos escolares en su domicilio, los que serán señalados por la U.T.P. El (la) estudiante mantendrá el derecho a su alimentación.

No renovación de Matrícula para próximo año escolar: Esta es una instancia en la que el (la) estudiante debe ser retirado del liceo por parte de su apoderado pues ha protagonizado una falta que atenta muy gravemente a la convivencia escolar en la que ha sido previamente sancionado con faltas muy graves y que se han visto afectados, estudiantes y/o personal que labora en el liceo. Quien está facultado para sugerir cambio de colegio es el(a) Director(a).

Apelación del (la) estudiante: Es una instancia formal en la que todo estudiante que es sancionado tiene derecho a utilizar para solicitar que el Consejo de Apelación reevalúe la medida adoptada y finalmente pueda resolver de manera definitiva. Toda apelación debe ser a través de una carta escrita donde se detalla la situación y se fundamenta la apelación.

Consejo de Integración y Mediación Escolar: Es la instancia compuesta por un integrante del equipo directivo, un integrante del equipo de tutoría, el (la) profesor (a) jefe (a), y el representante del equipo docente. Este consejo revisará y analizará la situación en conflicto con el objetivo de generar propuestas de trabajo con el estudiantes (o grupo de estudiantes) que tengan como finalidad principal comprometer al estudiante (o grupo de estudiantes) con un cambio conductual para así evitar nuevas situaciones que atenten gravemente contra la convivencia escolar de la comunidad educativa. Es importante destacar que este Consejo debe velar por que las medidas y los compromisos a adoptar por el estudiante (o grupo de estudiantes) mantengan un principio formativo y educativo que eviten sancionar al estudiante, ya que a través de este consejo de integración se propone la resolución pacífica de conflictos existentes.

**CENTRO EDUCACIONAL AGROALIMENTARIO DEL BIO BIO
SERVICIO EVANGÉLICO PARA EL DESARROLLO SEPADE.**

Consejo de Apelación: Estará conformado por el Equipo Directivo, el (la) representante del Equipo de Profesores, el Profesor Jefe, un integrante del Equipo de Tutoría y uno del Centro de alumnos. Este Consejo se reunirá cuando sea convocado por el Equipo Directivo previa solicitud del apoderado y del estudiante para apelar una sanción establecida en conformidad al reglamento de convivencia escolar.

Difusión del Reglamento de Convivencia: Se realizará la más amplia difusión del presente Reglamento de Convivencia Escolar hacia la comunidad educativa. Para dicho fin se entregará una copia a cada directiva estudiantil de curso y de Hogar para su difusión en sus respectivas reuniones y también se entregará copia a las directivas de curso y al equipo docente.

Los(as) estudiantes que se encuentren en programas sociales (reinserción social, retención escolar, entre otros) y que incurran en alguna falta muy grave, deberán, previamente a la aplicación de la sanción que corresponda en conformidad al reglamento de convivencia escolar, ser sometidos a evaluación por el Consejo de Integración y Mediación Escolar, incluyendo para estos efectos a los profesionales encargados del programa incorporados en calidad de asesores. Por último, situaciones que no estén contempladas en este capítulo, serán revisadas y sancionadas por el Consejo de Integración y propuesta luego como elemento que deba ser incorporado a estas Normas de Convivencia.

IX. DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE ESTAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Estas Normas de Convivencia han sido revisadas y actualizadas en Febrero de 2011. Se consensuó con los distintos actores de la comunidad educativa y el Consejo Escolar.